



Resolución Ministerial

N° 1308-2021-IN

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 0541-2021-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 000813-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001682-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001754-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, los pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales que, durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 001355-2021/IN/OGPP, el Ministerio del Interior solicita opinión favorable para la reducción del presupuesto del proyecto con código unificado de inversiones 2353655: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú" de la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, hasta por la suma de S/ 28 516 243,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida a través



Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2021 17:48:16-0500



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2021 21:06:32-0500

del Informe N° 000557-2021/IN/OGPP/OP, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Oficio N° 0541-2021-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Dirección General del Tesoro Público a través del Memorando N° 0539-2021-EF/52.04, y la información consignada en la Consulta Amigable del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas al 13 de diciembre de 2021, desde el punto de vista estrictamente presupuestario, emite opinión favorable a la solicitud efectuada por el Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 28 516 243,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el proyecto indicado precedentemente, en el marco de lo dispuesto por el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, considera procedente la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021 por la suma de S/ 28 516 243,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, la propuesta de modificación (reducción) del Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001682-2021/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000813-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 001754-2021/IN/OGAJ, señala que es legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2021, correspondiente a la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, correspondiente a la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, por la suma de S/ 28 516 243,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2021 21:06:53-0500

INGRESOS			En Soles
SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007	: MINISTERIO DEL INTERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
UNIDAD EJECUTORA	037	: PERÚ SEGURO 2025	
1.8 ENDEUDAMIENTO			
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO			
1.8.1.1 CRÉDITO EXTERNO			
1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES			
1.8.1.1.2.1 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID			28 516 243,00
TOTAL INGRESOS			28 516 243,00
			=====

EGRESOS			En Soles
SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007	: MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	037	: PERÚ SEGURO 2025	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0030	: REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
PROYECTO	2353655	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE AL CRIMEN Y LA VIOLENCIA EN EL PERÚ	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			28 516 243,00
TOTAL EGRESOS			28 516 243,00
			=====

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025 para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368966 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/12/2021 21:08:27-0500

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAJ 20131368988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/12/2021 21:08:44-0500